



Lima, 11 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 78-VRA-22 de fecha 11 de noviembre de 2022, remitido por el señor Vicerrector Académico de la Universidad Norbert Wiener, Dr. Jorge Heber Ortiz Madrid, mediante el cual da cuenta de los planes curriculares de los programas académicos de posgrado en modalidad a distancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 47° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, modificado por el Decreto Legislativo N° 1496, las modalidades de estudios son presencial, semipresencial y a distancia o no presencial.

Que, según dispone el artículo 62°, inciso 62.2, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 18° del Reglamento General de la Universidad Norbert Wiener corresponde al Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y en tal virtud tiene la atribución de aprobar creación de programas académicos, modalidades, planes curriculares y planes de estudios de los programas académicos de pregrado, posgrado, segunda especialidad, entre otros.

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD prevé en su artículo 4° prevé que los programas académicos que se brindan bajo modalidad a distancia o no presencial son los procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados principalmente en entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar los objetivos académicos, donde las interacciones entre los estudiantes y docentes se encuentran separadas en el espacio, durante todo o gran parte del proceso. En estos programas, la gestión académica del proceso se encuentra totalmente adaptada a dichos entornos virtuales.

Que, con el documento del visto, el señor Vicerrector Académico de la Universidad Norbert Wiener, da cuenta de los planes curriculares de los programas de posgrado en la modalidad a distancia, por lo que corresponde oficializarlos; sin embargo, de manera previa, este Despacho estima pertinente aprobar la implementación de tal modalidad, de acuerdo con lo dispuesto por las normas legales invocadas en los considerandos precedentes.

Estando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 18° del Reglamento General de la Universidad Norbert Wiener, y en mérito a las atribuciones del Rector conferidas por la Ley.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la implementación de la **MODALIDAD A DISTANCIA** de los programas de posgrado que a continuación se detallan:

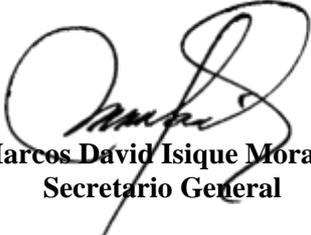
| N° | CÓDIGO | PROGRAMA |
|----|--------|--|
| 1 | P87 | MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOVERNABILIDAD |
| 2 | P88 | MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA |
| 3 | P89 | MAESTRÍA DE GESTIÓN EN SALUD |
| 4 | P90 | MAESTRÍA EN CIENCIA CRIMINALÍSTICA |
| 5 | P91 | MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA |
| 6 | P92 | MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA |

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN de los Planes Curriculares de los programas de posgrado en la **MODALIDAD A DISTANCIA**, como a continuación se detalla:

| N° | PROGRAMA | CÓDIGO |
|----|--|---------|
| 1 | MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOVERNABILIDAD | MGPG3AD |
| 2 | MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA | MED3AD |
| 3 | MAESTRÍA DE GESTIÓN EN SALUD | MGSEAD |
| 4 | MAESTRÍA EN CIENCIA CRIMINALÍSTICA | MCC3AD |
| 5 | MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA | MCEG3AD |
| 6 | MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA | MSP3AD |

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Andrés René José Velarde Taleri
Rector


Marcos David Isique Morales
Secretario General



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2023-GG-UPNW

Lima, 06 de enero de 2023.

VISTO: El Oficio N° 040-2022-R-UPNW, de fecha 11 de noviembre del 2022, elevado por el Rectorado Académico de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 085-2004-CONAFU de fecha 14 de abril de 2014, el CONAFU autorizó el funcionamiento definitivo de la Universidad Privada Norbert Wiener y mediante Resolución N° 161-2019-SUNEDU/CD de fecha 11 de diciembre de 2019, la SUNEDU le otorga la Licencia Institucional;

Que, el Artículo 13° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 82-2019-RG-UPNWSA de fecha 18 de setiembre de 2019 y con última modificación mediante Resolución de Gerencia General N° 039-2022-GG-UPNW de fecha 30 de marzo de 2022, señala que la Gerencia está a cargo del Gerente General, quien es designado según lo estipulado por el Estatuto Social, realiza la supervisión general de los asuntos académicos, administrativos y de la actividad empresarial de la universidad”.

Que, el numeral 22 del artículo 37° del Estatuto Social, establece que es atribución del Gerente General nombrar y separar a los secretarios académicos y demás autoridades académicas y administrativas, salvo aquellas cuyo nombramiento corresponde al Directorio.

Que, el inciso b) del artículo 7° de la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD, establece que en las resoluciones que se designen autoridades académicas, debe constar fecha de inicio y de término de la vigencia del cargo.

Que, mediante Oficio N° 040-2022-R-UPNW, de fecha 11 de noviembre del 2022, el rectorado de la universidad en el marco de las acciones para la solicitud de Modificación de Licencia Institucional a la SUNEDU sobre cambio a las Modalidades Semipresencial y a Distancia, manifiesta que resulta necesario la implementación de dichas modalidades, razón por la cual, eleva a la Gerencia General la solicitud de emisión de la resolución que oficialice la CREACIÓN DE PROGRAMAS en la modalidad A DISTANCIA, que a continuación se detallan:



OH



TABLA N°01

| N° | CÓDIGO | PROGRAMA |
|----|--------|--|
| 1 | P87 | MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD |
| 2 | P88 | MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA |
| 3 | P89 | MAESTRÍA DE GESTIÓN EN SALUD |
| 4 | P90 | MAESTRÍA EN CIENCIA CRIMINALÍSTICA |
| 5 | P91 | MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA |
| 6 | P92 | MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA |



La Gerencia General luego de revisada la solicitud por parte del rectorado de la universidad, resuelve aprobar la “CREACIÓN DE PROGRAMAS en la modalidad A DISTANCIA”, detallados en la **TABLA N° 01** descrita en el párrafo anterior.

Estando a Resolución del Consejo Directivo N° 161-2019-SUNEDU/CD, el Oficio N° 040-2022-R-UPNW, de fecha 11 de noviembre del 2022, y a la normatividad complementaria;

04

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CREACIÓN DE PROGRAMAS** en la modalidad A DISTANCIA, que a continuación se detallan:

TABLA N°01

| N° | CÓDIGO | PROGRAMA |
|----|--------|--|
| 1 | P87 | MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD |
| 2 | P88 | MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA |
| 3 | P89 | MAESTRÍA DE GESTIÓN EN SALUD |
| 4 | P90 | MAESTRÍA EN CIENCIA CRIMINALÍSTICA |
| 5 | P91 | MAESTRÍA EN CIENCIAS DE ENFERMERÍA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA |
| 6 | P92 | MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA |



**Universidad
Norbert Wiener**

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese, cúmplase, y archívese.-.

Mg. Olga Flor Horna Horna
Gerente General